



## ACUERDO PCSJA26-12452

19 de mayo de 2026

*“Por el cual se adiciona el artículo primero del Acuerdo PCSJA25-12350 de 2025, en relación con el ámbito de aplicación del permiso especial de estudios”*

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 85 y 139 de la Ley 270 de 1996, modificados por los artículos 35 y 72 de la Ley 2430 de 2024, respectivamente; de conformidad con lo aprobado en la sesión del 13 de mayo de 2026 y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 139 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 72 de la Ley 2430 de 2024, faculta al Consejo Superior de la Judicatura para autorizar permisos especiales para adelantar estudios de posgrado.

Que dicha disposición amplió el alcance del permiso, incorporando a los empleados judiciales en desarrollo del principio de igualdad y del derecho de capacitación previsto en el artículo 152 de la Ley 270 de 1996.

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA25-12350 del 20 de noviembre de 2025, mediante el cual reglamentó el permiso especial para servidores judiciales contemplado en el inciso cuarto del artículo 139 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, y delegó en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial la facultad de autorizar los permisos especiales para los empleados de las Altas Corporaciones y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así como en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar los permisos especiales para los funcionarios judiciales y empleados de su respectivo distrito.

Que los cargos de libre nombramiento y remoción, de conformidad con la jurisprudencia de la Corte Constitucional (entre otras, sentencias C-553 de 2010<sup>1</sup>, C-284 de 2011<sup>2</sup>, C-814 de 2014, C-673 de 2015<sup>3</sup> y C-371 de 2019<sup>4</sup>) responden a criterios de confianza y dirección; se justifican en el ejercicio de funciones directivas, de manejo o conducción institucional, o en la necesidad de un mayor grado de confianza frente a la función pública ordinaria, lo que habilita al nominador para disponer libremente de su provisión y retiro; y no se rigen por el sistema de carrera judicial.

<sup>1</sup> Sentencia C-553 de 2010 M.P Luis Ernesto Vargas Silva

<sup>2</sup> Sentencia C-284 de 2011 M.P María Victoria Calle Correa

<sup>3</sup> Sentencia C-673 de 2015 M.P Luis Ernesto Vargas Silva

<sup>4</sup> Sentencia C-371 de 2019 M.P José Fernando Reyes Cuartas

Que se hace necesario modificar el artículo 1 del Acuerdo PCSJA25-12350 de 2025, con el propósito de señalar de manera expresa el ámbito de aplicación del permiso especial de estudios, el cual aplica exclusivamente a funcionarios y empleados que ocupen cargos de carrera judicial y no a quienes se encuentren en cargos de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 72 de la Ley 2430 de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

## ACUERDA

**Artículo 1.** Adicionar el artículo 1 del Acuerdo PCSJA25-12350 de 2025, el cual quedará así:

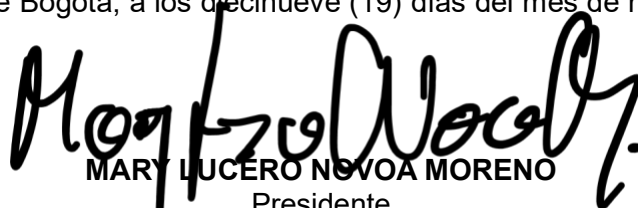
*“Artículo 1. Los servidores de la Rama Judicial, de conformidad con lo señalado en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 72 de la Ley 2430 de 2024, podrán obtener permisos especiales para adelantar cursos de posgrado que solo requieran de tiempo parcial.*

*Parágrafo. Este permiso no será aplicable a los servidores vinculados mediante cargos de libre nombramiento y remoción respecto de los cuales el otorgamiento de estos corresponderá al nominador, conforme a la naturaleza del cargo.”*

**Artículo 2. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

## PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).



MARY LUCERO NOVOA MORENO  
Presidente

MCREV/CARJUD/PCSJ/JFLS/MMBD